

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 27 OCT. 1999

VISTO el Expediente N° 004/99 Letra "P", caratulado "s/situación laboral del señor Daniel BLUM; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2/3 la Asesoría Letrada de Gobierno dictamina que "del análisis efectuado de la actuaciones, se desprende que el señor Daniel Roberto BLUM ha dejado de pertenecer a la Administración a partir del día posterior al vencimiento de la licencia por largo tratamiento.

Que a fojas 19 la señora Asesora Letrada de esta Legislatura arriba a la misma conclusión que el Asesor Letrado de Gobierno.

Que en virtud de lo dictaminado por ambos letrados corresponde que el área de personal proceda dar de baja al Agente Daniel Roberto BLUM.

Que asimismo el área contable deberá tomar las medidas pertinentes a fin de determinar la situación contable.

Que advirtiendo, del examen de las presentes actuaciones, que en la tramitación de las mismas, se habrían producido "prima facie" irregularidades administrativas, las cuales presuntamente podrían haber ocasionado algún tipo de perjuicio hacia esta legislatura, corresponde iniciar un Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-DESE de baja al agente categoría 16 P.A. y T. Daniel Roberto BLUM, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-Notificar al Departamento Contable a fin de tomar las medidas pertinentes.

1///



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

2///

ARTICULO 3º.-Iniciar sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.

ARTICULO 4º. NOTIFIQUESE. Comuníquese al Tribunal de Cuentas; Secretaría Administrativa, Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 271 /99.-

